

testigo, que hauiendole leido su verano, que o que
dicho testigo era apimaba y apimba, retificaba
y retificaba por hauen dicho verdado; y lo primo de
su nombre.

Testigo.- El dicho Juan erena de Verganza, vecino de
esta villa de Santa Fe, despues de haver
fuxido en forma, y viendo presentado por parte
del dicho Juan de Samano Medinilla para
la dicha Informacion, y viendo preguntado
por la edad y Generales dijo lo siguiente.-

Ja. 5.
A la primera pregunta dijo este testigo, que
conoce al dicho Juan de Samano Medinilla,
y conocio a Bernabe de Samano, y a Dona
Beatriz de Medinilla, sus padres lejanos;
en naturales, tambien mismo conocio a Antonio
de Samano y a Maria la Bastida su
Mujer, padres del dicho Bernabe de Samano,
y hermano del dicho Juan de Samano,
conocio a Juan de Samano, Hermano
del dicho Antonio de Samano, y tambien
no a Don Felipe de Samano, y a Don
Gaspar de Samano, Caballero del Hauito
de San Juan, de raza, sable, trazo, y comum

3.

✓ 1^o Respondiendo á la 6da y generales, dije este
testigo, que es de edad de setenta años poco
mas o menos, y que no es paciente del di-
cho Juan de Samano, ni le pecen ni tocan
ninguna de las Generales. —————

2^a A las dos preguntas del dicho Interrogato-
rio Dijo este testigo, que sabe que el dicho Don
Bernare de Samano, y Doña Beatriz de
Medinilla fueron Casados y velados, como
lo manda la Santa Madre Iglesia, porque
como á tales los vio haron vida maridable,
y sabe, que durante el matrimonio en
que los vio dichos, vivieron, y procuraron
por su hijo legítimo y natural al dicho
Juan de Samano Medinilla, porque co-
mo á tal, vio vio crias, bautas, y alimen-
tas, y llamaron, y nombraron por tal su hijo
y por tales Marido è mujer, è Rijo, que
non havidos y temidos, y comunmente
reputados, y de ello ha sido, y es la publica
 voz y fama, y comun opinion, y esto res-
ponde á esta pregunta. —————

3.^a Alas tres preguntas del examen

Dijo este Testigo, que sabe que el dicho Señor
nave se llamano era hijo legítimo, y natural
de los dichos Antonino de Samano y María de la
Barca su mujer, a los cuales no hacia vida
blamable, en uno, como tales Marido y mujer,
y durante el matrimonio, entre ellos hubieron
y procedieron por tal su hijo, y por tales maria
do y mujer es hijo, fueron huertos y temidos,
y comunmente reputados, y de ello ha sido
y es, la pública voz y fama, y comun opinion
y como tal vale este testigo heredó todos los ve
nes de los dichos sus padres, y velo vio poseer
y gozar, y ante el publico; y esto responde a
esta Pregunta.

4.^a Alas cuatro preguntas del dicho Interrogatorio

dijo este testigo, que dice lo que dicho tiene. —

15.^a Alas cinco preguntas del dicho Interrogatorio

Dijo este testigo que vale que el dicho Juan de
Samano Medinilla, y los dichos Benavente de
Samano su Padre, y Antonino de Samano
se fijaron, es, y fueron notorios hijosdalgo,
y por tales huertos y temidos, y comunmen
te reputados en la dicha villa de Venta

~~que a sueldo qdó a haudo noticia de~~
vrs Personas, y como a tales rabe este Testigo,
que en la dicha Villa donde vivieron, y radicaron
y subieron sus hijos y Hacienda, siempre
les han visto guardadas las exenciones y libe-
tades, que se han acostumbrado guardadas a los
Hijos del Rey, sin pedir, ni contubernio en m
en un servicio, pedidos, ni derechos, ni otros ni re-
pactimientos Reales, ni Consejales, que pagaran
y acostumbran pagar los buenos hombres Pe-
cheros, porque en tal posesión y reputación
cada uno en su tiempo han estado, y este testigo
lo ha visto arbi ver y parir, de mas de cuarenta
años a esta parte, que este testigo tiene entera
noticia, y amás este testigo ha oido decir, oída
cosa en continuo, y de ello ha visto, qdó, la publica-
zor y fama, y comun opinion, y esto res-
ponde a esta pregunta.

6.^a A las otras preguntas dijo este Testigo, que es no
toxic, que el dicho Antonio de Samano, Abuelo
del dicho Juan de Samano Medinilla, Juan
de Samano, el que es no toxic nació en la Villa
de Taxco, y Alfonso Mayor que fue en la
Ciudad de México, en un Romanos Cas

nales, y de un ~~trámite~~
sus hijos legítimos a lo dicho. **Don Felipe**
y **Don Gaspar de Samano**, y de ello ha sido
la pública voz y fama, y común opinión. —
A las ocho preguntas dijo este testigo, que
es notorio en esta Villa, que el dicho **Don**
Philippe de Samano trajo pleito sobre su Heredad
quia, con los Pecheros de la Villa de Almazan,
y que sacó Carta ejecutoria, en posesión y
propiedad, y tienen noticia que vienen regidores
de esta Villa, de pedimiento del dicho **Don**
Philippe, fueron a decirles dichos a Valladolid, no
sacó el dicho pleito, y que vino a esta Villa en
Diligencias; y que de ello ha sido, y es, la
pública voz y fama, y esto responde. —

8. **A las ocho preguntas dijo este testigo**, que es
notorio en esta Villa, y en Tránsito, que el dicho
Bernarve de Samano, y el dicho **Antonio de**
Samano su Padre, m' n'rejuno de sus Arrendi-
entes, m' desu Parentela, no tenian cosa, m'
maula de Hijo, ni Monos, m' de Confes
os, m' de Condenados, m' reconciliados por el
Santo Oficio de la Inquisición, antes fueron
huidos, y temidos, por personas muy honradas.